



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 69 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Vanessa Gomes (Portugal)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 69 del programa (véase A/61/429, párr. 2). En las sesiones 13^a, 14^a, 25^a, 26^a, 30^a, 32^a y 34^a, celebradas los días 17 de octubre, 7, 8 y 17 de noviembre y 1^o y 8 de diciembre de 2006, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/61/SR.13, 14, 25, 26, 30, 32 y 34).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.2/61/L.8 y Rev.1

2. En la 14^a sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante de Filipinas presentó un proyecto de resolución titulado “Asistencia humanitaria y para la reconstrucción de Filipinas” (A/C.2/61/L.8) y anunció que el Afganistán, Camboya, Israel, el Japón, Kenya, Lesotho, Marruecos, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Singapur y Tailandia se habían sumado al patrocinador del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes con la signatura A/61/429 y Add.1 y 2.



“*La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones 60/195 y 60/196, ambas de 22 de diciembre de 2005,

Reiterando su preocupación por la manera imprevisible en que suelen ocurrir las catástrofes naturales y la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas responda con imparcialidad y equidad a las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros,

Profundamente preocupada por las desastrosas consecuencias del naufragio de un buque petrolero frente a las costas de Filipinas debido a las condiciones meteorológicas y al estado de la mar,

Consciente de que, por sus características y situación geográficas, Filipinas es un país propenso a sufrir desastres naturales y causados por el hombre,

Consciente de las enormes pérdidas que han sufrido los habitantes y los ecosistemas de las zonas afectadas,

Reconociendo la asistencia oportuna prestada por el Gobierno de Australia y el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Marítima Internacional,

Observando la respuesta inmediata del Gobierno de Filipinas ante este desastre ecológico y el consiguiente menoscabo de sus recursos en las ingentes operaciones de limpieza que fueron necesarias,

1. *Expresa su solidaridad* y apoyo al Gobierno y el pueblo de Filipinas;
2. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Australia y al sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Marítima Internacional, por su oportuna asistencia;
3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste asistencia en respuesta al llamamiento de urgencia de Filipinas para ayudar al país en su campaña de limpieza;
4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a todos los demás órganos y organismos de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo, para que presten apoyo y asistencia de manera oportuna y constante en la reducción de los riesgos de desastre, la recuperación después del desastre, los procesos de rehabilitación y las iniciativas de limpieza emprendidas en las comunidades afectadas, en el marco de las resoluciones 60/195 y 60/196 de la Asamblea General, ambas de 22 de diciembre de 2005, y de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente;

5. *Pide* a la comunidad internacional, incluidos los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, que incrementen su apoyo y asistencia para fortalecer la capacidad de Filipinas en materia de gestión de los riesgos de desastre y de preparación para casos de desastre;

6. *Pide* al Secretario General que le informe, por intermedio del Consejo Económico y Social, en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2007, sobre los esfuerzos de colaboración mencionados en el párrafo 4 *supra* y sobre los progresos logrados en las actividades de socorro, rehabilitación y limpieza de las comunidades afectadas.”

3. En su 26ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia económica especial para Filipinas” (A/C.2/61/L.8/Rev.1) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/61/L.8 junto con Granada, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Timor-Leste, Túnez, Turquía y Uzbekistán. Posteriormente, Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea, Haití, Honduras, Nigeria y Sudáfrica se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/61/L.8/Rev.1 (véase párr. 19, proyecto de resolución I).

6. Después de que se aprobó el proyecto de resolución, el representante de Filipinas formuló una declaración (véase A/C.2/61/SR.26).

B. Proyecto de resolución A/C.2/61/L.9 y Rev.1

7. En la 13ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante de Liberia presentó un proyecto de resolución titulado “Asistencia humanitaria y para la reconstrucción de Liberia” (A/C.2/61/L.9), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/232, de 21 de diciembre de 1990, 46/147, de 17 de diciembre de 1991, 47/154, de 18 de diciembre de 1992, 48/197, de 21 de diciembre de 1993, 49/21 E, de 20 de diciembre de 1994, 50/58 A, de 12 de diciembre de 1995, 51/30 B, de 5 de diciembre de 1996, 52/169 E, de 16 de diciembre de 1997, 53/1 I, de 16 de noviembre de 1998, 55/176, de 19 de diciembre de 2000, 57/151, de 16 de diciembre de 2002 y 59/219, de 22 de diciembre de 2004,

Habiendo examinado el informe del Secretario General,

Encomiando a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Africana, el Grupo de Contacto Internacional sobre la Cuenca del Río Mano, los órganos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales por su apoyo continuo al proceso de paz y el desarrollo de Liberia,

Encomiando también a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por la importante función que desempeña en el mantenimiento de la paz y la estabilidad del país,

Observando con reconocimiento la celebración de elecciones democráticas en octubre y noviembre de 2005, que culminaron en la investidura de la primera mujer elegida democráticamente presidenta en un país africano,

Tomando nota de los avances realizados en diversas esferas, incluida la consolidación de la autoridad gubernamental en todo el país, demostrada en el programa nacional de desarrollo, que contiene cuatro elementos de referencia: seguridad, buena gobernanza e imperio de la ley, revitalización económica, e infraestructura, y servicios básicos, elementos que también son importantes para el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles,

1. *Expresa su agradecimiento* a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, la Unión Africana, los países donantes, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales por su valioso apoyo en la adopción de un criterio amplio para la consolidación de la paz en Liberia y la subregión;

2. *Encomia* al Secretario General por sus esfuerzos constantes por movilizar a la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones para que presten asistencia a Liberia;

3. *Invita* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen asistencia a Liberia para seguir facilitando la creación de un entorno propicio para promover la paz, el desarrollo socioeconómico y la seguridad regional, incluso haciendo hincapié en su labor en la creación de capacidad e instituciones y la creación de empleo y velando por que dicha labor complemente y contribuya al desarrollo de una economía caracterizada por un clima de inversiones previsible que favorezca el espíritu empresarial, la buena gobernanza y el imperio de la ley;

4. *Invita también* a la comunidad internacional a prestar asistencia financiera y técnica para apoyar el programa nacional de reconstrucción y desarrollo del Gobierno, incluidos el proceso de la estrategia de lucha contra la pobreza y los objetivos de desarrollo del Milenio;

5. *Insta* al Gobierno a seguir creando un entorno propicio para promover el desarrollo socioeconómico, la paz y la seguridad en el país y a mantener su compromiso de que prevalezcan el imperio de la ley, la reconciliación nacional y los derechos humanos;

6. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen asistencia suficiente a los programas y proyectos señalados en el informe del Secretario General;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe coordinando la labor del sistema de las Naciones Unidas y movilizando asistencia financiera material y de otro tipo para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia;

b) Organice a principios del año próximo, en estrecha colaboración con el Gobierno de Liberia y sus asociados para el desarrollo, una mesa redonda de donantes para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia;

c) Informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* examinar en su sexagésimo tercer período de sesiones la cuestión de la asistencia internacional para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia.

8. En su 25ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia humanitaria y para la reconstrucción de Liberia” (A/C.2/61/L.9/Rev.1), presentado por la Argentina, Bangladesh, Cabo Verde, China, Chipre, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, la India, Irlanda, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, el Japón, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Namibia, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Senegal, Sierra Leona, Suecia y Ucrania. Posteriormente, el Afganistán, Angola, el Brasil, Cuba, Guyana, Islandia, Portugal, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

10. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/61/L.9/Rev.1 (véase párr. 19, proyecto de resolución II).

11. El representante de Filipinas formuló una declaración después de que se aprobase el proyecto de resolución (véase A/C.2/61/SR.25).

C. Proyecto de resolución A/C.2/61/L.10/Rev.1 y Rev.2

12. En la 26ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Angola, en nombre también de Alemania, la Argentina, Botswana, China, Madagascar, Malawi, Mauricio, Namibia, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, Timor-Leste, Togo y Turquía presentó un proyecto de resolución titulado “Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola” (A/C.2/61/L.10/Rev.1), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones anteriores en las que se hacía un llamamiento a la comunidad internacional para que siguiera prestando asistencia material, técnica y financiera para la rehabilitación económica de Angola, incluida la resolución 59/216, aprobada por consenso el 22 de diciembre de 2004,

Recordando también que el Consejo de Seguridad, en su resolución 922 (1994), de 31 de mayo de 1994, y en las resoluciones posteriores aprobadas a partir de 2001, el Presidente del Consejo, en sus declaraciones sobre Angola, y la Asamblea General, en todas sus resoluciones relativas a la asistencia

internacional para la rehabilitación económica de Angola, hicieron, entre otras cosas, un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara asistencia económica a Angola,

Teniendo presente que la responsabilidad primordial de mejorar la situación humanitaria y crear las condiciones necesarias para el desarrollo a largo plazo y la reducción de la pobreza en Angola recae en el Gobierno de ese país, con la participación, cuando proceda, de la comunidad internacional,

Señalando la importancia del compromiso internacional para la consolidación de la paz en Angola,

Observando con satisfacción la aplicación satisfactoria y el cumplimiento efectivo de las disposiciones del Protocolo de Lusaka,

Señalando que una Angola democrática y reactivada económicamente contribuirá a la estabilidad regional,

Recordando la primera Conferencia de Mesa Redonda de Donantes, celebrada en Bruselas del 25 al 27 de septiembre de 1995,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por los donantes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria, económica y financiera a Angola,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Reconoce* la responsabilidad principal del Gobierno de Angola de velar por el bienestar de todos sus ciudadanos, incluidos los desplazados internos y los refugiados que regresan, con el apoyo de la comunidad internacional;
3. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Angola para asegurar el mantenimiento de la paz y la seguridad nacional, indispensables para la reconstrucción, la rehabilitación y la estabilización económica del país;
4. *Reconoce además* el papel que la cooperación Sur-Sur está desempeñando en la reconstrucción y la rehabilitación de la economía de Angola;
5. *Celebra* el compromiso del Gobierno de Angola de reforzar sus instituciones democráticas;
6. *Encomia* al Gobierno de Angola por su liderazgo, coordinación y provechosa aplicación del programa de desarme, desmovilización y reintegración y por haber asegurado el suministro de asistencia humanitaria a quienes la necesitan, todo lo cual contribuye a situar al país en un proceso irreversible de crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible;
7. *Expresa su agradecimiento* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y sus fondos y programas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que participan en los programas de asistencia humanitaria en Angola, incluidas las actividades relativas a las minas, y hace un llamamiento para que sigan contribuyendo a las actividades humanitarias relativas a las minas de forma complementaria a la del Gobierno;

8. *Expresa su agradecimiento* a los donantes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas por la asistencia prestada a Angola en apoyo de las iniciativas y los programas para mitigar la crisis humanitaria y erradicar la pobreza.”

13. En su 32ª sesión, celebrada el 1º de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola” (A/C.2/61/L.10/Rev.2), presentado por Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, la Argentina, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Belice, Benin, Botswana, el Brasil, Cabo Verde, China, Chipre, Egipto, Etiopía, Finlandia, Granada, Guinea, Italia, Jamaica, el Japón, Kazajstán, Madagascar, Malawi, Mauricio, México, Mozambique, Namibia, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, Sudáfrica, el Sudán, Suriname, Timor-Leste, el Togo, Túnez, Turquía, Ucrania Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia y Zimbabwe. Posteriormente, el Afganistán, Barbados, Burundi, Camerún, Chile, el Congo, Côte d’Ivoire, Djibouti, Dominica, El Salvador, Eritrea, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Irán (República Islámica del), la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Lesotho, el Líbano, Liberia, Malí, el Níger, los Países Bajos, Portugal, la República Centroafricana, la República Unida de Tanzania, el Senegal y Trinidad y Tabago, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

14. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

15. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/61/L.10/Rev.2 (véase párr. 19, proyecto de resolución III).

16. El representante de Angola formuló una declaración después de que se aprobase el proyecto de resolución (véase A/C.2/61/SR.32).

D. Proyecto de resolución A/C.2/61/L.43

17. En la 30ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de Namibia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África, presentó un proyecto de resolución titulado “Asistencia económica especial para Côte d’Ivoire” (A/C.2/61/L.43) cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/212, de 20 de diciembre de 1988, titulada ‘Responsabilidad de los Estados respecto de la protección del medio ambiente: prevención del tráfico internacional ilegal, y la descarga y la consiguiente acumulación de productos y desechos tóxicos y peligrosos que afectan en particular a los países en desarrollo’,

Recordando también sus resoluciones 44/226, de 22 de diciembre de 1989, y 47/190, de 22 de diciembre de 1992,

Reafirmando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, especialmente el principio 7, en el que se estipula que los Estados deberán tomar todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares,

Teniendo en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, especialmente el principio 16, según el cual el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, y teniendo en cuenta también el capítulo 17 del Programa 21,

Preocupada por las recientes actividades ilegales e irresponsables de transporte y vertido de desechos tóxicos que tuvieron lugar en Abidján (Côte d'Ivoire) y sus inmediaciones el 19 de agosto de 2006, como consecuencia de las cuales un número inaceptable de personas ha muerto, más de 107.000 personas han tenido que recibir tratamiento por problemas relacionados con los desechos tóxicos y se ha producido un desastre ecológico sin precedentes en el país,

Consciente de que cada vez son más frecuentes el traslado y el vertido ilícitos, por empresas transnacionales y otras empresas de países industrializados, de desechos peligrosos y otros desechos en países en desarrollo que no tienen la capacidad nacional para procesar esos desechos de manera ecológica,

Teniendo presentes, a ese respecto, el Código de Práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos, aprobado el 21 de septiembre de 1990 por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, y la importancia de ir actualizando su contenido para adaptarlo a los cambios que hayan podido producirse en ese ámbito desde su aprobación,

Observando que el Gobierno de Côte d'Ivoire ha respondido de forma inmediata a ese desastre ecológico, que las ingentes operaciones de limpieza y socorro representan una carga excesiva para sus limitados recursos y que ha pedido apoyo internacional,

Consciente de los continuos esfuerzos del Gobierno y del pueblo de Côte d'Ivoire y de la comunidad internacional por restablecer la paz y el desarrollo duraderos en Côte d'Ivoire,

Observando las gestiones de la Comunidad Europea para identificar y llevar ante la justicia a los autores de este ignominioso delito,

Profundamente preocupada por la importancia de la pérdida de vidas humanas, el daño ecológico, la destrucción de la diversidad biológica y los frágiles ecosistemas marinos, así como por los enormes gastos de salud pública conexos,

1. *Expresa* su solidaridad, comprensión y apoyo al Gobierno y al pueblo de Côte d'Ivoire;

2. *Pide* a los Estados Miembros, los órganos competentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras y los asociados para el desarrollo internacionales que presten más asistencia económica y técnica, de manera oportuna y sostenida, en las actividades de recuperación y rehabilitación posteriores al desastre emprendidas en las zonas afectadas de Côte d'Ivoire;

3. *Invita* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales a que presten más apoyo para

el fortalecimiento de la capacidad de Côte d'Ivoire en materia de gestión de los riesgos de desastre y de preparación para casos de desastre;

4. *Exhorta* al que haya contaminado a que, de conformidad con el derecho internacional, asuma su responsabilidad e indemnice debidamente a los afectados de Côte d'Ivoire con arreglo al principio 16 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, según el cual el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación;

5. *Condena* a todas las entidades gubernamentales y no gubernamentales que recurren a la inaceptable práctica de verter desechos tóxicos en los territorios y aguas de países en desarrollo y, con ello, frenan aun más el ritmo de su desarrollo en general;

6. *Reitera su llamamiento* a todos los gobiernos para que adopten medidas de gestión de desechos o refuercen los sistemas de gestión de desechos vigentes en su territorio a fin de controlar en forma eficaz la transferencia y el movimiento de todos los residuos tóxicos en su territorio;

7. *Reafirma* la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, especialmente el principio 7, en el que se estipula que los Estados deberán tomar todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares;

8. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que tomen medidas legales, administrativas y normativas para prohibir el vertido de desechos tóxicos en los países en desarrollo, a que cooperen plenamente en la investigación de todos los presuntos casos de vertido de desechos tóxicos, y a que aprehendan y lleven ante la justicia a los responsables a fin de poner freno al transporte y vertido ilícitos de desechos tóxicos;

9. *Invita* a todos los Estados Miembros a que prosigan sus intensas campañas para sensibilizar a la población acerca de los efectos devastadores de los desechos tóxicos en la vida humana, el medio ambiente y la economía en general;

10. *Exhorta* a todos los Estados Miembros que producen desechos tóxicos peligrosos a que tomen todas las medidas necesarias para procesar y reciclar esos desechos en sus propios países;

11. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en particular en relación con los párrafos 2 a 5, así como sobre la marcha de las actividades de limpieza y socorro emprendidas en las zonas afectadas, en particular de Côte d'Ivoire.”

18. En la 34ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, el representante del Níger en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África, formuló una declaración en la que retiró el proyecto de resolución A/C.2/61/L.43.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

19. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Asistencia económica especial para Filipinas

La Asamblea General,

Preocupada por el derrame de petróleo ocasionado por un petrolero que se hundió a trece millas marinas de la costa sudoccidental de la provincia de Guimaras, en la región central de Filipinas, el 11 de agosto de 2006, que provocó un desastre ecológico marítimo sin precedentes en ese país,

Consciente de que, por sus características y situación geográficas, Filipinas es un país propenso a sufrir desastres naturales y causados por el hombre,

Reconociendo con agradecimiento la asistencia oportuna prestada por la comunidad internacional de donantes, en particular los Gobiernos de Alemania, Australia, los Estados Unidos de América, Francia, Indonesia y el Japón, así como por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Marítima Internacional,

Observando que el Gobierno de Filipinas ha dado una respuesta inmediata a este desastre ecológico, que está agotando sus limitados recursos en las ingentes operaciones de limpieza necesarias, y ha pedido apoyo internacional,

1. *Expresa su solidaridad* y apoyo al Gobierno y el pueblo de Filipinas;
2. *Invita* a los Estados Miembros y a los órganos competentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras y los organismos de desarrollo internacionales, a que presten más asistencia económica y técnica en los procesos de recuperación y rehabilitación después del desastre;
3. *Invita* a la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, a que incrementen su apoyo para el fortalecimiento de la capacidad de Filipinas en materia de gestión de los riesgos de desastre y de preparación para casos de desastre;
4. *Pide* al Secretario General, que como parte de su informe consolidado, presentado en relación con el subtema del programa titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones”, la informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre los esfuerzos de colaboración ofrecidos a Filipinas y sobre los progresos logrados en las actividades de socorro, rehabilitación y limpieza de las comunidades afectadas.

Proyecto de resolución II

Asistencia humanitaria y para la reconstrucción de Liberia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/232, de 21 de diciembre de 1990, 46/147, de 17 de diciembre de 1991, 47/154, de 18 de diciembre de 1992, 48/197, de 21 de diciembre de 1993, 49/21 E, de 20 de diciembre de 1994, 50/58 A, de 12 de diciembre de 1995, 51/30 B, de 5 de diciembre de 1996, 52/169 E, de 16 de diciembre de 1997, 53/1 I, de 16 de noviembre de 1998, 55/176, de 19 de diciembre de 2000, 57/151, de 16 de diciembre de 2002, y 59/219, de 22 de diciembre de 2004,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹,

Encomiando a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Africana, el Grupo de Contacto Internacional sobre la Cuenca del Río Mano, el sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, los países e instituciones donantes y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales por su apoyo continuo al proceso de paz y el desarrollo de Liberia,

Encomiando también a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por la importante función que desempeña en el mantenimiento de la paz y la estabilidad del país,

Observando con reconocimiento la celebración de elecciones democráticas en octubre y noviembre de 2005, que culminaron en la investidura en enero de 2006 de la primera mujer elegida democráticamente presidenta en un país africano,

Tomando nota de los avances realizados en diversas esferas, incluida la consolidación de la autoridad gubernamental en todo el país, demostrada en el programa nacional de desarrollo, que contiene cuatro elementos de referencia: seguridad, buena gobernanza e imperio de la ley, revitalización económica e infraestructura y servicios básicos, elementos que también son importantes para el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles,

Consciente de que, pese a los logros positivos conseguidos últimamente, la situación en Liberia sigue siendo frágil y constituye todavía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la subregión,

1. *Expresa* su agradecimiento a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, la Unión Africana, los países e instituciones donantes, el sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales por su valioso apoyo en la adopción de un criterio amplio para la consolidación de la paz en Liberia y la subregión;

2. *Encomia* al Secretario General por sus esfuerzos constantes por movilizar a la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones para que presten asistencia a Liberia;

3. *Invita* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen asistencia a Liberia para seguir facilitando la creación de un entorno propicio para promover la paz, el desarrollo socioeconómico y la seguridad regional, incluso haciendo hincapié en su labor en la creación de capacidad e instituciones y la creación de empleo y velando por que dicha labor

¹ A/61/209.

complemente y contribuya al desarrollo de una economía caracterizada por un clima de inversiones previsible que favorezca el espíritu empresarial, la buena gobernanza y el imperio de la ley;

4. *Invita* a la comunidad internacional a prestar asistencia financiera y técnica para apoyar el programa nacional de reconstrucción y desarrollo del Gobierno, en particular el proceso de la estrategia de lucha contra la pobreza y los objetivos de desarrollo del Milenio;

5. *Toma nota con satisfacción* de la organización de la conferencia de mesa redonda de donantes para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia, prevista a principios de 2007, e invita a participar en la misma al sistema de las Naciones Unidas y a sus organismos especializados, en estrecha colaboración con el Gobierno de Liberia y sus asociados para el desarrollo²;

6. *Insta* al Gobierno a seguir creando un entorno propicio para promover el desarrollo socioeconómico, la paz y la seguridad en el país y la reintegración de los desplazados dentro del país y también a mantener su compromiso de velar por que prevalezcan los derechos humanos, el imperio de la ley y la reconciliación nacional;

7. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que proporcionen asistencia suficiente a los programas y proyectos señalados en el informe del Secretario General¹;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe coordinando la labor del sistema de las Naciones Unidas y movilizándolo para que proporcione asistencia financiera material y de otro tipo para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia;

b) Informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* examinar en su sexagésimo tercer período de sesiones la cuestión de la asistencia internacional para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia.

² Véase S/2006/743, párr. 52.

Proyecto de resolución III

Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones anteriores en las que hacía un llamamiento a la comunidad internacional para que siguiera prestando asistencia material, técnica y financiera para la rehabilitación económica de Angola, incluida la resolución 59/216, aprobada por consenso el 22 de diciembre de 2004,

Recordando también que el Consejo de Seguridad, en su resolución 922 (1994), de 31 de mayo de 1994, y en las resoluciones posteriores aprobadas a partir de 2001, el Presidente del Consejo de Seguridad, en sus declaraciones sobre Angola, y la Asamblea General, en todas sus resoluciones relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola, hicieron, entre otras cosas, un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara asistencia económica a Angola,

Teniendo presente que la responsabilidad primordial de mejorar la situación humanitaria y crear las condiciones necesarias para el desarrollo a largo plazo y la reducción de la pobreza en Angola recae en el Gobierno de ese país, con la participación, cuando proceda, de la comunidad internacional,

Señalando la importancia del compromiso internacional para la consolidación de la paz en Angola,

Observando con beneplácito la aplicación satisfactoria y el cumplimiento efectivo de las disposiciones del Protocolo de Lusaka¹,

Señalando que una Angola democrática y reactivada económicamente contribuirá a la estabilidad regional,

Observando con beneplácito la reciente elección de Angola para presidir la Comisión de Consolidación de la Paz,

Recordando la primera Mesa Redonda de Donantes, celebrada en Bruselas del 25 al 27 de septiembre de 1995,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por los donantes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria, económica y financiera a Angola,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Reconoce* la responsabilidad primordial del Gobierno de Angola de velar por el bienestar de todos sus ciudadanos, incluidos los desplazados internos y los refugiados que regresan, con el apoyo de la comunidad internacional;
3. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Angola para asegurar el mantenimiento de la paz y la seguridad nacionales, indispensables para la reconstrucción, la rehabilitación y la estabilización económica del país, y en ese contexto alienta al Gobierno a que, con el apoyo de la comunidad internacional,

¹ S/1994/1441, anexo.

² A/61/209.

siga esforzándose por reducir la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, en particular la reintegración social, las remoción de minas, el desarrollo rural y la seguridad alimentaria, la incorporación de la perspectiva de género, la educación y la rehabilitación de las infraestructuras social y económica;

4. *Celebra* el compromiso constante del Gobierno de Angola de mejorar la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, incluidos los recursos naturales, lo alienta a que prosiga sus esfuerzos con ese fin, y pide a las organizaciones internacionales y demás entidades que puedan hacerlo que presten asistencia al Gobierno de Angola en esa labor, incluso promoviendo prácticas empresariales responsables;

5. *Reconoce* el papel que desempeña la cooperación Sur-Sur en la reconstrucción y la rehabilitación de la economía de Angola;

6. *Celebra* el compromiso del Gobierno de Angola para desarrollar y fortalecer sus instituciones democráticas, lo alienta a que, con el apoyo necesario de la comunidad internacional, prosiga sus esfuerzos con miras a celebrar elecciones legislativas y presidenciales, pues ambas contribuirán a acelerar y consolidar el desarrollo democrático del país, y a ese respecto celebra el comienzo del proceso de inscripción de votantes el 15 de noviembre de 2006, de conformidad con la guía general para la celebración de elecciones legislativas y presidenciales;

7. *Encomia* al Gobierno de Angola por su liderazgo, coordinación y aplicación con éxito del programa de desarme, desmovilización y reintegración y por haber asegurado el suministro de asistencia humanitaria a los necesitados, todo lo cual sitúa al país en la vía del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

8. *Expresa su agradecimiento* a la comunidad internacional, los organismos de las Naciones Unidas, sus fondos y programas, y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que participan en los programas de asistencia humanitaria en Angola, incluidas las actividades relativas a las minas, y hace un llamamiento para que mantengan su contribución a las actividades humanitarias relativas a las minas de forma complementaria a la del Gobierno;

9. *Expresa su agradecimiento* a los donantes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas por la asistencia prestada a Angola en apoyo de las iniciativas y los programas para mitigar la crisis humanitaria y erradicar la pobreza.